

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por VERÓNICA PATRICIA MÁRQUEZ COLLANTE contra: BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. hoy SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de costas. Sírvase proveer. Barranquilla, 23 de febrero de 2022.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
D.E.I.P., veintitrés de febrero de Dos Mil Veintidós.**

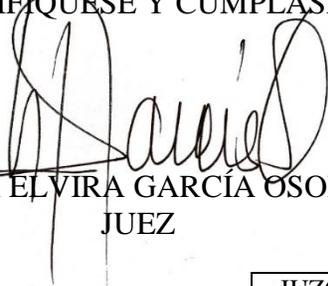
Al observarse que se encuentra vencido el término de traslado y que la liquidación de las costas está conforme a derecho, se procederá a su aprobación al tenor de lo regulado en el numeral 1º del Art. 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

**RESUELVE:**

1. Aprobar la liquidación de costas practicada a cargo de la entidad demandada Porvenir S.A., la cual arroja un total de \$1.000.000,<sup>00</sup>.
2. Aprobar la liquidación de costas practicada a cargo de la entidad llamada en garantía Mapfre Colombia Vida Seguros S.A., la cual arroja un total de \$1.000.000,<sup>00</sup>.
3. Ejecutoriado el presente auto, continuar con el trámite procesal pertinente, si es del caso.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO**  
JUEZ

<p>JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 24 de febrero de 2022 NOTIFICADO POR ESTADO N°29 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo</p>
---